



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2112-R-2022**  
**Piura, 08 de noviembre de 2022**

**VISTO,**

El expediente N°000793-0601-22-6, que presenta el **MSC. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita pasajes y viáticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 919-DGADM-UNP-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, comunica que es necesaria la visita a la Ciudad de Lima por haber concertado una cita con el CONECTAMEF para el tema de homologaciones los días jueves 10, viernes 11 y sábado 12 de noviembre, por lo que solicita 03 días de viáticos, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, de acuerdo a su categoría;

Que, con Priorización Presupuestal N° 02236-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, se solicita emitir priorización presupuestal para cubrir pasajes aéreos y viáticos Comisión a la ciudad de Lima, para personal de Dirección General de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORA	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RO	CPC. FATIMA SANDOVAL OLIVA	S/ 1,000.00	S/ 1,140.00	S/ 2,140.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,140.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8837**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACION  
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/ 2,140.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, a la **MSC. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA**, quien asistirá una cita con el CONECTAMEF para el tema de homologaciones, los días jueves 10, viernes 11, y sábado 12 de noviembre 2022.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **MSC. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA**, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, el monto de S/ 2,140.00 (Dos mil cientos cuarenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos generados del artículo precedente, según





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2112-R-2022**  
**Piura, 08 de noviembre de 2022**

Priorización Presupuestal N° 02236-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, INT, ARCHIVO (2)  
10 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR(e)~~



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL